



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 17 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000082-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000832-2025-MDSJ/GI, Informe N°000253-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000018-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, Informe N°000827-2025-MDSJ/GI, Informe N°000046-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000806-2025-MDSJ/GI, Informe N°000245-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000016-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, Informe N°000044-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000793-2025-MDSJ/GI, Memorandum N°000555-2025-MDSJ/OGPP, Informe N°000480-2025-MDSJ/OP, Informe N°000774-2025-MDSJ/GI, Informe N°00454-2025-MDSJ/SGEI, Informe N°000237-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000010-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, la condición de que se les identifique que de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con resolución de contraloría Nro. 432-023-CG/GMP, esta tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades; así mismo, se encuentra regulada en la Primera Disposición Complementaria Final, su vigencia, señalando expresamente que la presente directiva entró en vigencia el 01 de junio del 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa, cuyo expediente técnico se aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentre en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, según el numeral 7.3.6 sobre Modificaciones durante la Ejecución Física previsto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala: "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



responsabilidades a que hubieren lugar. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad...";

Que, según el numeral 7.3.8 sobre los Informes del inspector o supervisor de obra previsto en la misma Directiva, señala: "El inspector o supervisor de obra elabora los informes con carácter de declaración jurada siguientes: a) Informe de conformidad, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 11 de la presente directiva. b) Informe de revisión del expediente técnico o expediente técnico de saldo de ejecución de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 12 de la presente directiva. c) Informe mensual de supervisión y valorización, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 13 de la presente directiva. d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene: i. Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva. iii. Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva. e) Informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 18 de la presente directiva. f) Informe de aprobación de mayores metrados, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 19 de la presente directiva. g) Informe de liquidación de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 20 de la presente directiva";

Que, de la revisión y estudio del Expediente Técnico Modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 por Ampliación Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2493635, se tiene que los profesionales inmersos en el procedimiento, bajo responsabilidad y en cumplimiento irrestricto de sus funciones y atribuciones, han procedido a emitir informes técnicos que sustentan su viabilidad; los mismos que como anexos forman parte del presente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°058-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 08 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2493635, conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"; con un presupuesto de S/. 1,890,317.55 (Un millón Ochocientos Noventa Mil Trescientos Diecisiete con 55/100 Soles), plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°123-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 28 de setiembre de 2025, se aprueba la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2493635, con un presupuesto total que asciende a S/. 1,852,149.09 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme a los considerandos antes expuestos y en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



000084

cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL;

Que, mediante Informe N°000110-2025-MDSJ/MSDRCCU, de fecha 25 de noviembre de 2025, la residente remite al inspector de obra, el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Informe N°000010-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, de fecha 10 de diciembre de 2025, el inspector de obra informa al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000237-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000454-2025-MDSJ/SGEI, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, informe ratificando la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

III. CONCLUSIONES:

- De lo manifestado en los informes emitidos desde la Residencia, y la Inspección de Obra hasta la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones respecto al Expediente Técnico Modificado N°01 en Etapa de Ejecución Física por Ampliación Presupuestal N°01, se determina qué: Es necesaria la aprobación del presente teniendo en cuenta que han sido sustentados técnicamente en el marco de la "Directiva N°017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG y "Directiva de Ejecución de Obras aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°402-213-GM-MDSJ/ y "Directiva Interna de Supervisión Y Liquidación de Inversiones aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0423-2013-GM/MDSJ.
- Con una Modificación Presupuestal N°01; por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales, por el monto que comprende de S/248,361.58 (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un con 58/100 soles) haciendo un Presupuesto Modificado Total de S/2,138,679.13 (Dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 13/100 soles).
- Mediante el presente solicito se remita el informe técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que valide que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles y posterior a ello se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión y aprobación mediante acto resolutorio por la oficina que corresponda el Expediente Técnico Modificado N°01 en Etapa de Ejecución Física por Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CON CUI N°2493635".

(...)

Que, mediante Informe N°000774-2025-MDSJ/GI, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000480-2025-MDSJ/OP, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto informa al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSION:

Habiendo realizado la evaluación presupuestal respectiva, teniendo en cuenta que es un Proyecto de Inversión en Continuidad, y en aras de garantizar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LO SOLICITADO POR UN MONTO DE S/. 248,361.58 con cargo a la fuente de financiamiento CANON, SOBRE CANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES previa evaluación de mayores ingresos. Indicar también que se emite el informe de disponibilidad Presupuestal para efectos de formalizar el acto resolutivo.

EL proyectos de inversión, se encuentran en FASE DE EJECUCION, en el marco del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (DL1252, TUO, REGLAMENTO Y DIRECTIVA GENERAL), en el que en el Artículo 13 de su Reglamento indica lo siguiente: "13.3 Las UEI cumplen las siguientes funciones: ... 3 Ejecutar física y financieramente las inversiones... 4 Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución... 5 Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos "En ese sentido, es función (competencia) de la UEI realizar los registros y procedimientos que correspondan en LA FASE DE EJECUCION DE UNA INVERSION, debiendo cautelar la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los Proyectos de Inversión, por lo tanto, en el Banco de Inversiones, se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) - Gerencia de Infraestructura

(...)

Que, mediante Memorándum N°000555-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Infraestructura, respecto a la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000793-2025-MDSJ/GI, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

V. CONCLUSIONES

El Expediente Técnico Modificado N° 01, con Ampliación Presupuestal N° 01 cuenta con sustento técnico, conformidad de la inspección y supervisión de obra, así como disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente.

La modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución física del proyecto, el cumplimiento de sus metas y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Corresponde continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previa Opinión Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(...)

Que, mediante Informe N°000044-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Infraestructura, las observaciones al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, para su levantamiento;

Que, mediante Informe N°000016-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, de fecha 15 de diciembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N°000245-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Gerencia de Infraestructura, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000806-2025-MDSJ/GI, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, para su evaluación y emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N°000046-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Infraestructura, aclaración respecto al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000827-2025-MDSJ/GI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la solicitud de aclaración al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635;

Que, mediante Informe N°000018-2025-MDSJ/OGSLI-IFAC, de fecha 16 de diciembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

I.- CONCLUSIONES:

Luego de revisar y evaluar el Expediente Modificado N.º 01 en fase de inversión con Ampliación Presupuestal N.º 01, por partidas nuevas, mayores metrados deductivos vinculantes y deductivos totales, y considerando las causales debidamente sustentadas en el expediente, se concluye en otorgar la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al Expediente técnico Modificado N.º 01, con **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01, POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS VINCULANTES Y DEDUCTIVOS TOTALES**, el cual representa un incremento en el presupuesto total de la obra por S/ 248,361.58, el cual representa el 13.14% con respecto al monto inicial indicado en el expediente técnico de S/1,890,317.55; alcanzando un presupuesto total modificado de S/ 2,138,679.13 (Dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 13/100 soles)

La presente conformidad se emite con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y alcances previstos en el proyecto, asegurando la correcta ejecución técnica y presupuestal de la obra.

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01

DESCRIPCION	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL (A)	PARTIDAS NUEVAS (SOLICITADO) (B)	MAYORES METRADOS (SOLICITADO) (C)	DEDUCTIVOS VINCULANTES (SOLICITADO) (D)	DEDUCTIVOS TOTALES (SOLICITADO) (E)	COSTOS INDIRECTOS (F)	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°
-------------	--	----------------------------------	-----------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

000081
Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026



							01 (SOLICITADO) (A)+ (B)+(C)+(D)+(E)+(F)
Componente 01	S/1,471,333.54	S/165,317.00	S/54,514.22	S/159,233.29	- S/147,937.37		S/1,702,460.68
Componente 02	S/22,993.39	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00		S/22,993.39
Componente 03	S/2,542.38	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00		S/2,542.38
COSTO DIRECTO	S/1,496,869.31	S/165,317.00	S/54,514.22	S/159,233.29	- S/147,937.37		S/1,727,996.45
GASTOS GENERALES	S/267,422.21					S/ 46,157.46	S/ 313,579.67
GASTOS DE INSPECCION	S/60,855.57						S/ 60,855.57
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/20,921.02					- S/1,921.02	S/ 19,000.00
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/27,002.00					- S/27,002.00	S/ 0.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	S/17,247.44						S/ 17,247.44
TOTAL, PRESUPUESTO	S/1,890,317.55	S/165,317.00	S/54,514.22	S/159,233.29	- S/147,937.37	S/17,234.44	S/ 2,138,679.13

(...)

Que, mediante Informe N°000253-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente de Infraestructura, la opinión favorable a la conformidad técnica al Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evaluado el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, **EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS VINCULANTES Y DEDUCTIVOS TOTALES, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- META RESUPUESTAL N°024-2025 CON CUI: 2493635. Con Ampliación Presupuestal N°01 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes Y Deductivos Totales) por S/ 248,361.58 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 58/100 Soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 2,138,679.13 (Dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 13/100 soles), Con el siguiente cuadro de Resumen:**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTOS
A	PRESUPUESTO EXPEDIENTE BASE	S/ 1,890,317.55
B	AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N.º 01	S/ 248,361.58
A+B	TOTAL, PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	S/ 2,138,679.13

(...)

Que, mediante Informe N°00832-2025-MDSJ/GI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** – CUI 2493635, para su evaluación y emisión de opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N°000082-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, la aprobación del Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2493635, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES:

1. Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 01, en Fase de Ejecución Física, con Ampliación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales, por el monto de S/. 248,361.58 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 58/100 soles) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"- META RESUPUESTAL N°024-2025 CON CUI: 2493635, haciendo un Presupuesto Modificado Total de S/. 2,138,679.13 (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 13/100 Soles).
2. Se recomienda la emisión del acto resolutivo por el Titular de la Entidad o a quien este delegue de acuerdo al primer párrafo del numeral 7.3.6 sobre Modificaciones durante la Ejecución Física previsto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución De Obras Públicas por Administración Directa".

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2025-A-MDSJ/C, de fecha 04 de febrero de 2025, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico modificado en la Etapa de Ejecución Física N°01 con Ampliación de Presupuestal N°01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Deductivos Totales del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE USPHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" – CUI 2493635, por el monto de S/. 248,361.58 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno con 58/100 soles), haciendo un Presupuesto Modificado Total de S/. 2,138,679.13 (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 13/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Juntos por el desarrollo
2023-2026
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL